

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU
BAJO IMPACTO SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S SERIE I**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE A CON VENCIMIENTO A LOS 24
MESES **CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA **TASA DE INTERÉS VARIABLE**
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 125.000.000 (PESOS CIENTO
VEINTICINCO MILLONES).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE B CON VENCIMIENTO A LOS 36
MESES **CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA **TASA DE INTERÉS VARIABLE**
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 125.000.000 (PESOS CIENTO
VEINTICINCO MILLONES).

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA V/N \$ 250.000.000 (PESOS
DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTA MÁXIMO DE EMISIÓN”).

EMISORA



ORGANIZADOR



Fiduciaria del Norte S.A.

Tel: (+54) 3624 435105

info@fiduciariadelnorte.com.ar

COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Propio
Matricula CNV N° 208
Tel: (+54) 11 5277-8550
info@nchacobursatil.com.ar

CO-COLOCADOR



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral Matrícula

N° 53 de la CNV

Tel: (+54) 11 4894-1800

sbscapital@grupposbs.com



AVALISTA



Cel: 0362 1545211078

fogach@fiduciariadelnorte.com.ar

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO (el "Prospecto") corresponde a las: (i) obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, Serie I Clase A, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase A"); y (ii) obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, Serie I Clase B, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase B" y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase A, las "Obligaciones Negociables" u las "ON", indistintamente) que serán emitidas por SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por un valor nominal en conjunto de hasta \$250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y según la Sección IX del Capítulo V del Título II de los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV").

"Oferta pública con autorización automática efectuada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1087/93 y N° 1023/13 y la Sección IX del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La oferta y posterior negociación secundaria se encuentra dirigida al Público General. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto". La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre la oferta ni sobre los datos contenidos en este documento ni sobre cualquier otra información publicada por la Emisora, los colocadores o cualquier otro interviniente en la emisión. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente documento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora, y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora, auditores, y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. La Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene, información veraz y suficiente y actualizada, a la fecha de su publicación, sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Interesados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables emitidas bajo el "Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto" sólo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados del país, y ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección XV del Capítulo V del Título II.

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, Sección IV, Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora y/o sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

 Antonio H. Caramazza
Cuit: 20.230.911.090-4
P/San Antonio
Oil & Gas S.A.S.

Se advierte a los Inversores Interesados que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021. Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Podrán solicitar copia de los estados contables de la Sociedad en la sede social sita en Calle Paraná N°141 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, los días hábiles en el horario comercial de 9 a 13 hs. Asimismo, los estados contables estarán disponibles en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>)

Una copia del presente Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, con domicilio en Calle Paraná N°141 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco (teléfono 364 463-2762 mail: onsimplesanantonio@gmail.com , de los Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A. con domicilio en Esmeralda 303 Piso 1ª, email info@nchacobursatil.com.ar y SBS Trading S.A. con domicilio en Av. Madero 909 Piso 19ª, email: sbscapital@gruposbs.com; en el horario comercial de 10 a 15 horas, en la página de internet de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv.

La Obligación Negociable serán avaladas por el Fondo de Garantías de Chaco

La fecha del presente Prospecto es 26 de Febrero de 2026.



Antonio H. Contreras
CUI: 20.21091199-6
IN/San Antonio
Oil & Gas, SAS

Contreras Antonio Horacio
Administrador Titular

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S. C.U.I.T.: 30-71786962-8
- b) Sede inscripta: Paraná N° 141 de la Ciudad de Tres Isletas , Chaco. Argentina.
- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: contrato social de fecha 18 de noviembre de 2022. Inscripto bajo matrícula N° 971, del tomo I, año 2022, Resolución N°1707 de fecha 29/11/2022 de sociedades por acciones simplificadas. El plazo de duración de la sociedad es de 30 (treinta) años contados a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, por el término que ésta decida.
- d) Actividad principal: San Antonio Oil & Gas es una empresa dedicada a la prestación de servicios, cuya actividad principal consiste en la realización de servicios de inspección en yacimientos y de control de calidad en talleres, desarrollados principalmente en la región de la Patagonia Argentina. Asimismo, la empresa diversifica sus operaciones mediante la prestación de servicios vinculados a actividades deportivas, los cuales se desarrollan en instalaciones propias ubicadas en la ciudad de Tres Isletas, provincia del Chaco. En dicha localidad, también brinda servicios de emergencia y traslado sanitario. El servicio de emergencias se presta bajo un sistema de afiliaciones con pagos mensuales, sin perjuicio de que la empresa también atiende a personas no afiliadas, variando en este caso la estructura de costos de los servicios. Adicionalmente, se ofrecen servicios de traslado sanitario dentro de la ciudad de Tres Isletas, hacia localidades vecinas y zonas rurales. Las actividades mencionadas se desarrollan en instalaciones propias, diseñadas específicamente para cada tipo de servicio, y con el soporte de equipamiento de última generación.
- e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Promedio
Ventas/Ingresos	\$794.278.011,75	\$2.035.816.510,30		\$ 1.415.047.261,03

Composición del Endeudamiento al 31/01/2026

- d) Desglose del pasivo total, clasificando las deudas según su tipo:
- Pagars electrónicos: \$-
 - Cheques de pago diferido: \$-
 - Cheques electrónicos: \$9.748.386,35
 - Facturas de crédito: \$-
 - Cauiones: \$-
 - Deudas financieras bancarias: \$.188.753.095
 - Otras deudas: \$..... (....)
- b) Indicación del vencimiento de las obligaciones en los siguientes tramos temporales:
- Menos de 2 meses: \$.34.630.959,50
 - Menos de 6 meses: \$.136.752.630
 - Menos de 1 año: \$.17.369.505,50
 - Mayor a 1 año: \$-



c) Variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado, expresado en relación con:

- Pasivo total: -5 %
- Activo total: -82%
- Patrimonio neto: 22,9. %
- Resultado del último estado financiero anual: 52,75%

d) Detalle de los Cheques electrónicos emitidos (monto, fecha de vencimiento, moneda), agrupados por mes de vencimiento:

- Agosto/25: \$ 13.609.848,8
- Septiembre/25: \$ 4.982.400,47
- Octubre/25: \$ 11.116.061,6
- Noviembre/25: \$-
- Diciembre/25: \$5.810.392, 34
- Enero/26 \$ 8.191.993,25

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

II. TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SERIE I

- a) Denominación de la ON: Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S. Serie I
- b) Monto: En conjunto por hasta V/N \$250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el “Aviso de Resultado de Colocación”). Las Obligaciones Negociables son ofrecidas al público en general.
- c) Moneda de emisión, integración y pago: Pesos argentinos.
- d) Valor Nominal Unitario: El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de V/N \$1 (Pesos uno).
- e) Unidad Mínima de Negociación: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- f) Forma de los títulos: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- g) Forma de Colocación y Plazo: La colocación se realizará por “subasta o licitación pública”, a través del sistema informático de operaciones electrónicas (“Sistema SIOPEL”) de propiedad de, y operado por, A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y negociarán en A3 Mercados, conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y los reglamentos aplicables. Nuevo Chaco Bursátil S.A. será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las

Obligaciones Negociables. Todos los Agentes Habilitados podrán ser habilitados para participar en la Subasta Pública. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y el cumplimiento de las normas en materia de Prevención de Lavado de Activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Licitación. Los Agentes Habilitados que ingresen Órdenes de Compra a la Subasta Pública y que no hubiesen sido designados Colocadores por la Compañía y/o los Organizadores no percibirán remuneración alguna.

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Co-Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON por parte de la CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera, como asimismo, en el sistema de información del Mercado autorizado donde se listen y/o negocien las ON, en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión, conforme dicho término es definido más adelante, (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación, conforme dicho término es definido más adelante, (3) los datos de contacto de los Co-Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el “Aviso de Suscripción”).

Durante el Período de Difusión, el cual tendrá una duración no inferior a tres (3) días hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción. En el período de licitación pública se recibirán las ofertas de suscripción y será de, por lo menos, un (1) día hábil y comenzará el día hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Periodo de Licitación Pública”). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las Ofertas de Suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las Ofertas de Suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

- h) Fecha y Lugar de Integración: Será a los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del Periodo de Licitación. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.
- i) Periodo de Difusión: se informará en el Aviso de Suscripción, y como mínimo será un plazo de 3 días hábiles.
- j) Periodo de Licitación: se informará en el Aviso de Suscripción, y como mínimo será un plazo de 1 día hábil.
- k) Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y Liquidación será a los dos (2) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación. Asimismo, en esta fecha se realizará la integración de las ON.
- l) Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y montos superiores que sean múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno).

- m) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestralmente sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte (según dichos términos se definen más adelante). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).
- n) Tasa de Referencia: se define como el promedio aritmético simple calculado en base a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) de pesos de 30 a 35 días en banco privados de Argentina publicada por el BCRA (la “TAMAR en pesos de banco privado”), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, y que calculará la Emisora.
- Actualmente, la tasa TAMAR en pesos de banco privado, es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y TAMAR (serie diaria)”.
- En caso de que la tasa TAMAR en pesos de banco privado, dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa TAMAR en pesos de banco privado, que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.
- o) Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos a ser adicionada a la Tasa de Referencia, en cada Período de Devengamiento de Intereses expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales y que será determinado de común acuerdo entre el Colocador y la Emisora al finalizar el Período de Colocación, en base a las Ofertas de Suscripción recibidas, conforme a lo establecido en el punto g) Forma de Colocación y Plazo del presente Prospecto. El Margen de Corte podrá ser mayor, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.
- p) Período de devengamiento de intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y dicha Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
- q) Fechas de pago de interés: Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados trimestralmente, en forma vencida a partir del mes 3 (tres) posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Cada Fecha de Pago de Servicios se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en los medios informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las obligaciones negociables.

- r) Rescate anticipado a opción de la emisora: la emisora podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago. La decisión será publicada en los sistemas de información de los mercados donde las Obligaciones Negociables se listen y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El monto a pagar se llevará a cabo en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.
- En el marco del ejercicio de la facultad de rescate, la emisora asegurará un trato igualitario para todos los tenedores de las Obligaciones Negociables.
- s) Agente de Depósito Colectivo: será Caja de Valores S.A.
- t) Pagos de los Servicios: La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes al Agente de Depósito Colectivo para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro, en las fechas que oportunamente se indique en el Aviso de Resultados de la Colocación. En caso de que dichas fechas correspondan a un día que no sea un Día Hábil, la fecha de pago a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
- Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la fecha de pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
- u) Destino de los fondos: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados por la Emisora en un 100% para la expansión del servicio de salud (servicios de emergencias extrahospitalario) y la adquisición de equipamientos médicos.
- v) Mercados autorizados: Se solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables sean listadas en ByMA y negociadas en A3 Mercados, a los fines de que los mencionados organismos otorguen la debida autorización.
- w) Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública (en su caso), la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos: La emisión fue autorizada por la Reunión de Socios unánime del emisor celebrada el 12 de Febrero De 2026 El órgano de administración de la Emisora autorizó la emisión en su reunión del 10 De febrero de 2026 Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de Subdelegado de fecha 18 de febrero de 2026
- x) Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes.
- I. Fiduciaria del Norte S.A. quien se encuentra inscripta por ante el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre de 2003, bajo el N° 59, folios 843/929 del Libro XL de Sociedades Anónimas y con matrícula N° 1690/04 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Asimismo, se encuentra inscripta y habilitada por ante la Comisión Nacional de Valores como fiduciario financiero, bajo el Registro de Fiduciario Financieros, Nro. 48, y le ha sido otorgada la reválida de su inscripción en el mencionado registro el día 18 de noviembre de 2014. El Emisor pagará a Fiduciaria del Norte S.A. una retribución de 1% del monto de emisión más IVA por su actuación como Organizador.



- II. Nuevo Chaco Bursátil S.A., Matrícula AlyC Propio N° 208, se desempeñará como Colocador de la operación. La Sociedad se encuentra inscrita en la IGJ bajo el N° 1808826. Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas n°1 rubricado el 30/01/2015 bajo el número 6156-15 de la IGJ. Su fecha de constitución fue el 15 de agosto del 2008 y su Sede Social se encuentra ubicada en Esmeralda 303, Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires. CUIT 30-71087435-9, teléfono 5277-8550. El Emisor pagará a NCHB S.A. una retribución del 1% sobre el valor nominal colocado y emitido por su actuación como Colocador.
- III. SBS Trading S.A. Matrícula AlyC Integral N° 53 se desempeñará como Co-Colocador de la operación. La sociedad se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 1.536.217, Registro de Acciones Libro Nro. B 16.250, Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia asambleas Gral. B 16.254. Su fecha de constitución fue el 10 de mayo de 1991 y su sede social se encuentra situada en Av. Eduardo Madero 900 Piso 19° de la Ciudad de Buenos Aires. CUIT 30-64383972-1, teléfono/fax 4894-1800, y correo electrónico: sbscapital@gruposbs.com. El Emisor pagará a SBS Trading S.A. una retribución del 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado y emitido a terceros por su actuación como Co-Colocador.
- IV. Fondo de Garantías del Chaco se desempeñará como Entidad de Garantía de la operación. FoGaCh es un Fideicomiso establecido como fondo de garantías de carácter público constituido en el año 2013 que inició sus actividades en el año 2016. Se encuentra situada en Frondizi 174, 4° piso de la ciudad de Resistencia Chaco. La Emisora pagará al Fondo de Garantías del Chaco una retribución del **2%** anual sobre el saldo del aval por su actuación como Entidad de Garantía. El Fondo de Garantías del Chaco garantiza el 100% de la Obligación Negociable de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S Serie I Clase A y el 100% de la Obligación Negociable de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S Serie I Clase B.
- y) Jurisdicción y ley aplicable: La ley aplicable será la correspondiente a la República Argentina, y tendrá jurisdicción arbitral en el tribunal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y los tribunales judiciales competentes en los términos de la ley 26.831.
- z) Procedimiento para la Determinación del Margen de Corte: La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Todas las Ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar, el margen ofrecido, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Todas las Ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el margen ofrecido. Para determinar el Margen de Corte, las Ofertas ingresadas al SIOPEL serán ordenadas de forma ascendente comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase que alcancen hasta el 50% de las Obligaciones Negociables y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor margen y continuando hasta agotar Obligaciones Negociables. El margen de corte para todas las Ofertas aceptadas se corresponderá con el mayor margen ofrecido y aceptado por la Emisora (el “Margen de Corte”) el cual podrá reducir la cantidad de las Obligaciones Negociables a emitir a efectos de obtener un Margen de Corte inferior.

 Antonio H. Costanzo
Cuit: 20 21091199 6
P/San Antonio
Oil & Gas, SAS

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen los V/N \$ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones), respectivamente, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado.

Todas las Ofertas de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las Ofertas de Compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las Ofertas de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, solo serán excluidas aquellas Ofertas de Compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción.

- aa) Procedimiento de Adjudicación y Prorrato: Todas las Ofertas de Compra con margen ofrecido menor al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad. Todas las Ofertas de Compra con margen ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción a prorrata sobre la base del monto ofrecido. Todas las Ofertas de Compras con margen ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas. Si como resultado del prorrato bajo el procedimiento antes descrito el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Solicitud de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N \$1 al adjudicar. Si por efecto de prorrato a una oferta le correspondieran un monto inferior al mínimo de suscripción no se le asignarán Valores Nominales y los mismos serán asignados al resto. Luego de adjudicar las Ofertas del Tramo No Competitivo, se procederá, cómo se indicó anteriormente, a adjudicar el Tramo Competitivo.

La oferta cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su Bajo Impacto, aclarando que la emisión no está sujeta al régimen informativo general y periódico que establecen las Normas de la CNV y el Reglamento de Listado de BYMA para otro tipo de valores negociables, y que ni la CNV ni BYMA han emitido juicio sobre la emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta, siendo ésta responsabilidad exclusiva del Emisor, y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización, del auditor y de los demás sujetos intervinientes en la oferta”

- bb) Precio de suscripción: 100% del valor nominal.

III. TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE I CLASE A

- a) Denominación de la ON: Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S Serie I Clase A
- b) Monto: Hasta V/N\$ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones).
- c) Fecha de Vencimiento: será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados

 Antonio H. Contreras
Culc: 20 21091199 &
P/San Antonio
Oil & Gas S.A.S

- d) Amortización y fechas de pago de capital según el siguiente detalle: la amortización se efectuará en 6 (seis) cuotas, las cuotas uno y dos equivalentes al 10%, las cuotas tres y cuatro al 15% y las cuotas cinco y seis al 25% calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 9, 12, 15, 18, 21 y 24, contados desde la Fecha de Integración, y la fecha de pago será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Esto conforme a los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios que se detallan en el aviso de suscripción.
- e) Los pagos de Intereses de la ON SERIE I CLASE A: serán realizados trimestralmente en forma vencida; a partir del mes 3 (tres) posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.
- f) Entidad de Garantía y porcentaje que garantiza: las Obligaciones Negociables de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S Serie I estarán totalmente garantizada, tanto capital como el interés, por el Fondo de Garantías del Chaco y por Garantizar SGR como entidades de Garantía autorizadas por CNV, quienes asumirán el carácter de garante liso, llano y principal pagador. La naturaleza de la garantía será como “garantía común”. El Fondo de Garantías del Chaco garantiza el 100% de la Clase A.

IV. TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE I CLASE B

- a) Denominación de la ON: Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S Serie I Clase B
- b) Monto: Hasta V/N\$ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones).
- c) Fecha de Vencimiento: será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
- d) Amortización y fechas de pago de capital según el siguiente detalle: la amortización se efectuará en 8 (ocho) cuotas, las cuotas uno, dos, tres y cuatro equivalentes al 10% y las cuotas cinco, seis, siete y ocho al 15% calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36, contados desde la Fecha de Integración, y la fecha de pago será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Esto conforme a los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios que se detallan en el aviso de suscripción.
- e) Los pagos de Intereses de la ON SERIE I CLASE B: serán realizados trimestralmente en forma vencida; a partir del mes 3 (tres) posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.
- f) Entidad de Garantía y porcentaje que garantiza: las Obligaciones Negociables de SAN ANTONIO OIL&GAS S.A.S Serie I estarán totalmente garantizada, tanto capital como el interés, por el Fondo de Garantías del Chaco y por Garantizar SGR como entidades de Garantía autorizadas por CNV, quienes asumirán el carácter de garante liso, llano y principal pagador. La naturaleza de la garantía será como “garantía común”. El Fondo de Garantías del Chaco garantiza el 100% de la Clase B.


 Antonio H. Contreras
 Cui: 20 21091199 6
 P/San Antonio
 Oil & Gas. SAS

V. GARANTÍA



Denominación Social de la Entidad de Garantía: Fondo de Garantías del Chaco. La misma es otorgada en carácter de garante “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables con renuncia del beneficio de excusión y división, sólo respecto de la Emisora. Las garantías comprenden los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. El emisor pagará al Fondo de Garantías del Chaco por dicho otorgamiento, una retribución del 2 % anual sobre el saldo del aval.

Porcentaje que Garantiza de la ON- Serie I: 100%.

Naturaleza de la Garantía: “Garantía Común”.

Información mensual indicadores SGR Mes de Diciembre 2025 y Enero 2026

	ene-26	dic-25
ID AIF #	3480989	3466045
-Porcentaje de apalancamiento:	210%	189,07%
-Porcentaje de mora mensual:	2,22%	3,08%
-Títulos públicos nacionales:	\$ 3.683.873.990,00	\$ 3.405.871.713,00
Instrumentos de regulación monetaria del BCRA (deuda emitida por M	\$ 912.365.962,00	\$ 909.782.270,00
-Títulos públicos provinciales y de CABA	\$ -	\$ -
-Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	\$ 142.890.320,00	\$ 131.279.131,00
-Depósitos en cuentas a la vista:	\$ 23.343.115,00	\$ 37.249.737,00
-Cuotapartes de FCI:	\$ 517.660.159,00	\$ 547.829.097,00
-Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	\$ 330.439.686,00	\$ 642.563.628,00
-Depósitos en cuenta comitente	\$ -	\$ -
-Cauciones bursátiles	\$ -	\$ -
-Monto Total	\$ 5.610.573.232,00	\$ 5.674.575.576,00
-Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	100%	100%
-Porcentaje Total	100%	100%
-Entidades Financieras	35,93%	34,57%
-Mercado de Capitales	64,07%	65,43%
-Garantías comerciales:	0,00%	0,00%
-Porcentaje Total	100,00%	100,00%
-CPD	78,15%	77,41%
-ON	21,85%	22,59%
-Porcentaje Total	100,00%	100,00%

Calificación de riesgo con fecha de informe 15/01/2026 que tiene información contable anual al 30/9/2025 (ID AIF #3473941 e ID AIF #3469744)

- Calificación: BBB+.ar/EST.

- Agente de Calificación de Riesgo: Moody's

Definición de la calificación: BBB.ar: Emisores o emisiones calificados en BBB.ar con una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores locales



Moody's Local Argentina agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Informe de calificación de riesgo vigente:

Moody's Local AR (“Moody's Local Argentina”) afirma y retira la calificación de fortaleza financiera de Fondo de Garantías del Chaco (“FOGACH”) en BBB+.ar con perspectiva estable.

La calificación de FOGACH refleja principalmente los bajos niveles de morosidad de la entidad, con una mora que en promedio supera levemente el 1% de su fondo de riesgo para los últimos años. Asimismo, la calificación considera el bajo grado de apalancamiento actual y proyectado, y su integración con la Provincia del Chaco (que es a su vez dueña de la entidad bancaria Nuevo Banco del Chaco).

La capitalización de FOGACH es una de sus fortalezas crediticias, así como muestra su indicador de apalancamiento técnico bruto (garantías vigentes con relación al fondo de riesgo disponible) de 1,7x al 30 de septiembre de 2025 menor al de sus pares comparables, aunque superior a su promedio histórico.

La cartera de garantías de FOGACH a septiembre de 2025 concentraba su riesgo vivo (RV) en tres sectores principales: comercio (43,0%), agropecuario (27,2%) e industria (13,4%). Por otra parte, las MiPyMes que conformaban la cartera de garantías de FOGACH mostraban un score crediticio promedio ponderado de 543 a septiembre 2025, y las asistencias a MiPyMes que a esa fecha mostraban algún tipo de irregularidad en el sistema financiero representaban el 11,5% del RV. Asimismo, consideramos que el apalancamiento máximo regulatorio (4 veces según límite básico) y la limitación a la concentración por MiPyME (5% del fondo de riesgo) mitigan parcialmente el riesgo de incumplimiento de las MiPyMEs asistidas.

La entidad presentaba a septiembre 2025 una limitada diversificación de sus MiPyMEs avaladas ya que las primeras 10 representaban el 21,5% del RV, lo cual se encuentra parcialmente mitigado por el bajo nivel de apalancamiento.

FOGACH tiene una baja escala de operaciones actual y proyectada, con un volumen de garantías vigentes menor a la mayoría de las entidades garantizadoras que operan en el país, con una participación de mercado de 0,3% al 30 de septiembre de 2025. Adicionalmente, la calificación refleja la concentración geográfica de las garantías de FOGACH, en una provincia con débiles fundamentos económicos.

FOGACH es una entidad garantizadora que inició sus operaciones en el mercado local a fines del año 2015 y fue creada por la provincia con la finalidad de brindar un mejor acceso al crédito a MiPyMEs domiciliadas en la Provincia del Chaco para que logren obtener financiamiento para capital de trabajo e inversiones, con el objetivo de fortalecer su actividad económica.

Plazo de pago en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento, FO.GA.CH tendrá hasta 5 días para realizar el pago.

La garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo.



Antonio IL Contreras
Cuit: 20 21091199 6
P/San Antonio
Oil & Gas, SAS

Información sobre la Entidad de garantía:

El Fondo de Garantías del Chaco (FOGACH) es un Fideicomiso establecido como fondo de garantías de carácter público constituido en el año 2013 que inició sus actividades en el año 2016. Brinda garantías a las MiPyMEs domiciliadas en la Provincia del Chaco por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo, facilitando el acceso a fuentes de financiamiento. Se encuentra situada en Frondizi 174, 4° piso de la ciudad de Resistencia Chaco. CUIT: 30-71416035-0, teléfono 3624-4554015, correo electrónico: fogach@fiduciariadelnorte.com.ar

Es uno de los 8 fondos de garantías del país e integra la red federal de fondos de garantías públicos (FONRED) como así también la Red Iberoamericana de Garantías (REGAR).

Su Fondo de Riesgo está constituido por los aportes que fueron realizando los diferentes ministerios (fiduciantes) como también la rentabilidad obtenida de los mismo a través de su diversificación en el mercado de capitales argentino constituyéndose mayormente en bonos nacionales en un 34%, letras provinciales un 24%, plazo fijo 25%, fondos comunes de inversión en un 12%, etc.

Por último, señalar la importancia de FOGACH en la provincia asistiendo a las MiPyMEs a través de sus diferentes garantías en lo que es el descuento de chpd, créditos bancarios y comerciales, O.N, etc.



EMISORA



TEL 03624-204067
onsimplesanantonio@gmail.com
Calle Parana N°141 – Tres Isletas
Tres Isletas – Chaco

ORGANIZADOR



Tel: (+54) 364 432-5682
info@fiduciariadelnorte.com.ar
Frondizi 174, 9° Piso
Resistencia- Chaco

COLOCADOR



Tel: (+54) 11 5277-8550
info@nchacobursatil.com.ar
Esmeralda 3030, 1° Piso
Ciudad de Buenos Aires

CO-COLOCADOR



Tel: (+54) 11 4894-1800
sbscapital@grupposbs.com
Av. E. Madero 900, Piso 19
Ciudad de Buenos Aires

AVALISTA



Cel: 0362 1545211078
fogach@fiduciariadelnorte.com.ar



Contreras Antonio Horacio
Administrador Titular